

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 30 de marzo de 2023, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D. Jesús Alzueta Trigueros
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 28 de febrero de 2023, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 28 de febrero de 2023.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola de la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como proceder a su publicación en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN APERTURA EXPEDIENTE NUEVA PONENCIA DE VALORACIÓN

Visto artículo 20 de la Ley Foral 7/2022, que regula el Fondo de Transferencias corrientes, en el que se establece que aquellos municipios que no tengan actualizada la ponencia de valoración o que no hayan iniciado el proceso de revisión, conforme a la legislación vigente, verán disminuido en un 10% el importe del fondo.

Visto que en años anteriores se ha aprobado por este Pleno acuerdo de inicio de la actualización de la ponencia de valoración de la contribución territorial, de acuerdo con la normativa vigente, existiendo por tanto un compromiso previo para realizar las actuaciones precisas para la renovación y actualización de la ponencia de valoración.

Vista la documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión donde se incluye la información sobre el procedimiento a seguir, así como oferta de TRACASA INSTRUMENTAL.

Visto artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre del registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, así como el artículo 37.1 del Decreto Foral 100/2008, que desarrolla la anterior disposición normativa donde se establece que: *“el procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración Municipal se iniciará por el Ayuntamiento mediante acuerdo de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración.”*

Visto que con fecha 26 de marzo de 2019 fue firmado un Convenio Marco entre Hacienda Tributaria de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria de los municipios navarros, al que este ayuntamiento se suscribió, a través de su órgano de gobierno, para la prestación de los servicios de mantenimiento de catastro y ponencias de valoración, se solicita presupuesto a TRACASA INSTRUMENTAL, en el marco de esta colaboración, por un importe total máximo de 6.882,67€.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:



PRIMERO.- Aprobar inicio al procedimiento de revisión de la ponencia de valoración acordando asimismo dar inicio a la elaboración del proyecto de valoración.

SEGUNDO.- Aprobar la oferta presentada por TRACASA de fecha 10 de marzo de 2023 para la renovación de la Ponencia de Valoración Municipal, la cual asciende a un importe total máximo de 6.882,67 euros.

TERCERO.- Notificar al Departamento de Cohesión Territorial, Dirección General de Administración Local y Despoblación, Sección de Gestión Económico-Financiera, el presente acuerdo de aprobación de inicio, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a TRACASA INSTRUMENTAL al objeto de reservar las horas necesarias para el inicio de los trabajos de actualización de la ponencia de valoración.

3.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN COTO DE CAZA LOCAL

Visto el oficio de la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que el Coto de Caza NA-10.106 de Lumbier, finaliza su plazo de validez al acabar la temporada de caza 202/2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005 regulan, entre otras cosas, la constitución de los cotos de caza y la adjudicación de su aprovechamiento,

Se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local, que comprenda los terrenos del término municipal de LUMBIER.

SEGUNDO.- La cesión de los terrenos se ha obtenido de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra nº 36, de 21 de febrero de 2023, en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, sin que durante el término de exposición pública no se haya presentado renuncia expresa a la integración de propiedades particulares en el coto proyectado.

TERCERO.- Establecer el plazo de duración del coto de caza de Lumbier para un periodo de 10 temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2032-2033.



CUARTO.- Señalar que el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento del coto de caza será el de adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores de Lumbier, siendo el citado aprovechamiento único.

QUINTO.- Aprobar las condiciones para la adjudicación de todo el aprovechamiento cinegético del coto de caza, el cual se adjuntará al presente acuerdo, como Anexo I, haciéndose constar que los datos del punto 1, serán completados una vez que se autorice el coto.

SEXTO.- Señalar que la validez de la adjudicación quedará condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio, a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PROCEDIMIENTO DESAHUCIO PARCELA COMUNAL 44 DEL POLÍGONO 7 DE LUMBIER

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo plenario de fecha 20/12/2022, se acordó iniciar procedimiento de desahucio de la parcela comunal identificada catastralmente en polígono 7 parcela 44 de Lumbier, término conocido como "Zona de la Balsa de Ibarra", por ocupación indebida de un rebaño de animales cuya titularidad pertenece a D^a. María Guadalupe Aguerre Ara.

Además, se aprobó requerir a D^a. M^a Guadalupe Aguerre Ara el abono de la cantidad de 2.064 € como compensación por la pérdida de pasto ocasionado por el pastoreo de ganado de manera ilegal en el monte comunal de Lumbier y conceder trámite de audiencia por un plazo de 10 días.

SEGUNDO.- Dentro del plazo, la interesada formuló alegaciones que fueron desestimadas mediante acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 2023 aprobándose de manera definitiva el desahucio administrativo de la parcela comunal 44 del polígono 7 de Lumbier que está siendo ocupada de manera ilegal por el ganado titularidad de D^a. M^a. Guadalupe Aguerre Ara.

TERCERO.- Que dentro del plazo legal concedido al efecto, la interesada ha interpuesto recurso de reposición que fundamenta en los siguientes hechos:

1.- Se insiste en que el ganado ha entrado de manera accidental y que por ello no ha aportado la guía para desplazamiento de su ganado a la parcela 44 del polígono 7 de Lumbier.

Alega que la única razón por la que no existe guía es porque las fincas en las que pasta el ganado pertenecen a Usún, lugar donde está censada la explotación y desde allí y por tratarse



de fincas colindantes en una gran extensión las vacas entran y acceden desde los lugares que no se encuentran vallados o cercados.

Considera innecesario el inicio del procedimiento de desahucio.

2.- Manifiesta su disconformidad con la reclamación económica que se le envía indicando que dicha suma se obtiene del cálculo de pastar durante un periodo de 365 días por un total de 15 cabezas de ganado vacuno alegando que en su explotación ni hay tanto ganado ni han estado todos los días del año manifestando que trasladó las vacas a los pastos de Orbara y que junto al escrito de alegaciones aportó documentación acreditativa de la fecha en que fueron llevadas hasta allí y posteriormente traídas de vuelta.

Asimismo indica que junto al escrito de alegaciones aportó fotos en las que puede apreciarse el estado de la zona del Comunal de Lumbier tras el incendio sufrido.

Aporta libro de explotación. Solicita se proceda al archivo del expediente.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que según se desprende del expediente y a pesar de los numerosos requerimientos realizados de manera verbal y por escrito a D^a. M^a Guadalupe Aguerre Ara, con [REDACTED], para que retirase el ganado que de forma ilegal a lo largo de los años ha introducido en parcelas comunales propiedad del Ayuntamiento de Lumbier, ha hecho caso omiso de las peticiones realizadas. La última ocupación ilegal se ha producido en noviembre de 2022 tal y como se refleja en Informe de Policía Foral de fecha 1.12.2022.

SEGUNDO.- Que el ganado que pasta de manera ilegal en el comunal es ganado bovino y equino, lo que supone que el ganado titularidad del adjudicatario del comunal (ganado ovino) no pueda pastar en estas tierras por existir incompatibilidad entre las distintas especies.

El ganado ovino al detectar que en estos pastos ha estado otra especie se da la vuelta y no entra a pastar. Por este motivo el Ayuntamiento de Lumbier encargó la redacción de un informe técnico con el objetivo de valorar el perjuicio económico ocasionado por el pastoreo ilegal. Y, en informe emitido por Belardi Consultoría (que consta en el expediente) se realiza valoración del precio de compensación por pastoreo no autorizado en la parcela 44 del polígono 7 del término municipal de Lumbier, que se estima en dos mil sesenta y cuatro euros (2.064 €). A la valoración realizada habría que sumar el importe del pasto extraído en 2022.

Además, hay que añadir los costes de la reparación de cierres del comunal, el tiempo dedicado por el personal municipal para la reposición de estos cierres, que los infractores abren y rompen cada vez que acceden con su ganado hasta el término de Lumbier.



TERCERO.- Respecto al movimiento de ganado:

1.- Adjuntó la recurrente como documento nº 1 de su escrito de alegaciones dos guías de origen animal y sanidad pecuaria de fechas 15 de noviembre de 2022 y 12 de diciembre de 2022 en las que se indica que el día 15 de noviembre de 2022, 11 bóvidos fueron trasladados de Orbara a Usún (a su explotación ganadera) y el día 12 de diciembre de 2022 se trasladan 3 bóvidos de Orbara a Usún.

En ningún momento la recurrente aporta prueba de cuando fueron llevados los bóvidos de Usún a Orbara y además resulta sorprendente que el 12 de diciembre de 2022 los 3 bóvidos que constan en la guía vuelvan nuevamente de Orbara a Usún ya que ya habían efectuado este trayecto el 15 de noviembre de 2022. Todo ello según información aportada por la propia recurrente.

Y, tampoco justifica la recurrente el traslado realizado de los animales desde la explotación ganadera (Usún) a la corraliza de la Sierra de Leyre (Parcela 44 del polígono 7) de Lumbier.

2.- Carece de toda credibilidad la afirmación realizada por la recurrente indicando que el ganado ha entrado de manera accidental en el comunal del Ayuntamiento de Lumbier dado que en ningún momento, y han sido muchas las ocasiones en las que ha sido requerida para la retirada del ganado, ha hecho caso de las peticiones realizadas por esta Entidad, lo que ha obligado a esta Entidad a adoptar el acuerdo de iniciar el procedimiento de desahucio del comunal.

CUARTO.- Respecto a la afirmación realizada por la alegante del incendio acaecido en junio de 2022 en la Balsa de Ibarra, y que no hay pastos que comer. Adjunta fotos que no se corresponden con la realidad tal y como puede comprobarse con la documentación obrante en el expediente (Informe de Policía Foral y otras fotos realizadas por personal del Ayuntamiento de Lumbier), en las que puede apreciarse como las vacas comen y beben en el comunal de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Resultando que en fecha 30.12.2022, en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se requirió a D^a. María Guadalupe AGUERRE ARA para que, en el plazo máximo de 15 días procediera al desalojo.

Que con fecha 10.02.2023 se le concedió el improrrogable plazo de diez (10 días) para proceder al desalojo del comunal.



Visto informe emitido por la secretaría de la Corporación, de fecha 27 de marzo de 2023, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la adecuación de la propuesta de resolución.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 62 Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D^a. María Guadalupe Aguerre Ara en relación con el expediente de desahucio administrativo de la parcela comunal 44 del polígono 7 de Lumbier, y comunicar a D^a. María Guadalupe Aguerre Ara, que habiendo incumplido los requerimientos de este Ayuntamiento para la retirada del ganado de su propiedad, se hace necesario el desalojo del bien ocupado que se llevará a cabo por este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Señalar que en el plazo de los días siguientes a la toma de este acuerdo, el ayuntamiento procederá a ejecutar el desahucio por vía administrativa.

TERCERO.- Notificar a la interesado que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, serán de su cuenta los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no se efectúe el mismo de manera voluntaria.

CUARTO.- Exigir a D^a. M^a- Guadalupe Aguerre Ara la correspondiente responsabilidad/compensación por los daños ocasionados con motivo del pastoreo ilegal y a tal efecto requerirle para que en el improrrogable plazo de diez días (10), ingrese el importe de dos mil sesenta y cuatro euros (2.064 €), en concepto de compensación/responsabilidad por pastoreo no autorizado en la parcela 44 del polígono 7 del término municipal de Lumbier, de conformidad con Informe emitido por Belardi Consultoría.

Declarar asimismo a D^a. Guadalupe Aguerre Ara responsable de los daños producidos por los hechos descritos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada en el procedimiento.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
34	24/02/2023	Aprobación PIG Cuesta del Hospital
35	02/03/2023	Licencia obras instalación fotovoltaica vivienda calle Las Cruces nº 15
36	02/03/2023	Licencia obras instalación fotovoltaica vivienda calle San Felices nº 5
37	02/03/2023	Licencia obras instalación fotovoltaica vivienda calle El Pilar nº 12
38	02/03/2023	Licencia de obras reforma vivienda sita en calle La Abadía nº 13
39	06/03/2023	Incorporación a catastro valores posteriores a noviembre 2022
40	06/03/2023	Aprobación expediente contratación obras reparación camino Lardín
41	07/03/2023	Licencia obras adecuación suelo vivienda sita en calle Mayor nº 56
42	07/03/2023	Licencia de obras arreglo baño vivienda sita en calle Tupiérrez nº 7
43	07/03/2023	Licencia de obras fachadas vivienda sita en calle Mayor nº 46
44	08/03/2023	Aprobación expediente contratación obras renovación alumbrado público
45	10/03/2023	Autorización colocación pérgola Bar Cafetería Panadería Meknes
46	10/03/2023	Cambio uso/destino parcelas 199, 137, 150 polígono 4 y parcelas 121 y 140 polígono 6 de suelo a viales
47	13/03/2023	Licencia de obras arreglo parcial de tejado vivienda sita en calle Mayor nº 35
48	16/03/2023	Incoación expedientes sancionadores tráfico
49	17/03/2023	Incoación expedientes sancionadores tráfico
50	20/03/2023	Adjudicación obras reparación camino Lardín
51	20/03/2023	Licencia de obras sustitución ventanas vivienda plaza del Claustro nº



		8
52	20/03/2023	Licencia de obras sustitución lamas en porche de los portales plaza del Claustro 2-4-6
53	20/03/2023	Licencia de obras arreglo baño vivienda sita en calle el Pilar nº 9 - 2º C
54	20/03/2023	Licencia de obras cambio de puerta a ventana vivienda sita en plaza Mayor nº 7
55	21/03/2023	Innecesaridad licencia segregación parcelas 284, 703, 14 y 15 del polígono 5
56	23/03/2023	Licencia de obras restauración puente la Ida y ocupación temporal parcelas 466 y 467
57	23/03/2023	Incoación expedientes sancionadores tráfico

La Sra. Beorlegui pregunta sobre la resolución nº 56 por la que se concede licencia de obras para la restauración del puente de la Ida.

La Sra. alcaldesa responde que es una obra a ejecutar totalmente por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra. Las obras a ejecutar son exclusivamente de restauración necesarias para recuperar y conservar su estado original

La Sra. Eslava pregunta sobre la resolución nº 40, que tramo se va a ejecutar en las obras de reparación del camino de Lardin.

La Sra. alcaldesa indica que se acondicionará los 750 mts. de camino que discurre desde el campo de fútbol hasta la corraliza de Lardin.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alzqueta pregunta en relación a la saca de madera del pinar quemado en Ibarra, y sobre como las máquinas están estropeando tanto el camino de acceso como la senda que va desde la balsa de Ibarra a la cima de Arangoiti, esta última ha quedado desaparecida en el tamo que están trabajando.



La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha tenido en cuenta los desperfectos que pueden ocasionar, y en el contrato firmado con la empresa adjudicataria ya figura que deberán restituir y dejar en las mismas condiciones todos los caminos. Se le recordará a la ingeniera este aspecto.

La Sra. Eslava pregunta sobre las actuaciones de la reparación de la canaleta, obra financiada con la partida de los presupuestos participativos. Así mismo, indica la necesidad de realizar una limpieza en la canaleta.

La Sra. alcaldesa informa que la partida se ha incorporado al presupuesto de 2023, y se espera completar la financiación con otros ingresos, ya que el crédito disponible no es suficiente para todo lo que hay que reparar. Hablará con Daniel para coordinar el inicio. En cuanto a la limpieza, se espera a que haga mejor tiempo para poder subir y limpiarla.

La Sra. Beorlegui recuerda que el Pleno, aprobó una moción en relación al 8 de marzo, por la que se comprometía a aprobar un protocolo de actuación frente a las agresiones sexistas, antes de que acabara la legislatura.

La Sra. alcaldesa responde que se hablará y se solicitará presupuesto a alguna consultora de igualdad, así como con el INAI para consultar cuando se publicará la convocatoria de subvenciones al objeto de presentar solicitud.

La Sra. Beorlegui interviene para recordar, antes que finalice la legislatura, el acondicionamiento de la zona de autocaravanas, aparcamiento que últimamente todos los días hay estacionada más de una, siendo un lugar muy utilizado por las personas que viajan en este tipo de vehículo.

La Sra. Beorlegui pregunta en relación al proyecto del Camino Natural del Irati, visto que ya han comenzado las obras por la zona del Val, solicita ver cómo es el proyecto en el tramo de Lumbier, que se tiene previsto instalar, en cuanto a bancos, árboles...

La Sra. alcaldesa, responde que el proyecto que hay en el ayuntamiento, es el que se entregó al inicio de este expediente, actualmente no han presentado nada más.

El Sr. Alzueta pregunta en relación a la situación de la presa del Molino del río Salazar.



La Sra. alcaldesa informa que llegó la contestación de medio ambiente, a la consulta planteada de reparación, y fue devastadora, por lo que se mantuvo una reunión con los Técnicos de la Sección de Medio Fluvial del Servicio de Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a la que asistió también el titular de la presa, celebrada hace un par de días. En esta reunión la directora del servicio de biodiversidad, fue muy tajante en sus argumentos para justificar la no autorización del arreglo. Le han ofrecido al titular unas condiciones para demoler la presa acogándose a una subvención europea. Si se opta por la reparación de la presa, se deberá justificar el uso de la presa para el riego y justificar que no existe otra alternativa diferente a su reparación, argumentos que ya en su informe dan otro tipo de alternativas. Informan de una serie de condiciones a cumplir en caso de que se proceda a la reparación, cuyo coste puede ascender a más de 300.000 euros, ya que además de garantizar la permeabilidad de la misma, habría que ejecutar el paso para la fauna, con una escala para peces, rampas, esclusas, rebajes, pasos naturalizados, etc. Pero por su parte no se contempla este tipo de autorizaciones.

El Sr. Alzqueta pregunta por la propuesta que hizo el titular de la presa de cederla por un euro al ayuntamiento, valorando esta opción como la más positiva, ya que esta situación a su titular le puede resultar difícil gestionar. Argumenta, que en su día, cuando se cayeron las piedras, el ayuntamiento debería de haber reparado la presa, aunque no se contará con autorización, siendo esta alternativa la más barata.

La Sra. alcaldesa responde que tras las informaciones transmitidas por los técnicos de Gobierno de Navarra, dirigidas todas ellas a la eliminación de la presa, no sería responsable cargar con esta responsabilidad al Ayuntamiento de Lumbier, y asumir en estos momentos la titularidad de un bien con un futuro tan incierto, con unas responsabilidades extremadamente costosas a todos los niveles, frente a otras administraciones como Gobierno de Navarra y Confederación Hidrográfica del Ebro. En relación a realizar una actuación sin las oportunas autorizaciones, en ningún momento se ha contemplado desde este ayuntamiento actuar fuera del marco legal, ya que sería otra irresponsabilidad carga al ayuntamiento con las multas y sanciones económicas a las que habría que haber hecho frente con fondos públicos. Además recuerda, que en su día, hace tres años, el ayuntamiento intento la cesión de la presa pero por algún motivo todavía no se ha podido llevar a cabo.

El Sr. Alzqueta pregunta por el requerimiento que se le hizo a la casa de Doncel, visto que se han realizado las obras y ha dejado parte de una esquina con peligro de desprendimiento de tejas, así como una chimenea situada a un metro del borde del alero rajada de arriba abajo. También se ve una piedra en la fachada que cuando llueve se mueve.

La Sra. alcaldesa dará cuenta a la arquitecta municipal de la documentación gráfica facilitada para su informe.



Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

